

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno

(2021)

C.E.C.M.C. 2021-0098

En atención a escrito radicado por la apoderada de la demandante MARIA LUZ FRANCY LOPEZ RAMIREZ, en el cual manifiesta que desiste del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico contra JORGE ENRIQUE SALAS SANCHEZ, por reunir los requisitos del artículo 314 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

2- DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

3.- NO CONDENAR en costas por no aparecer causadas.

4.- EXPEDIR copias auténticas de esta decisión a partes y a su costa, si las llegaren a solicitar.

5.- ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ded5d705aba1b838726b0998378161119fae25cf449d1e3976f066afa39fee

Documento generado en 09/09/2021 02:46:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**